

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-01360 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y que el término por el cual las partes habían solicitado la suspensión del proceso se encuentra cumplido, se dispone:

1° Reanudar las presentes diligencias. Comuníquese a las partes.

2° Por secretaría compútese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda.

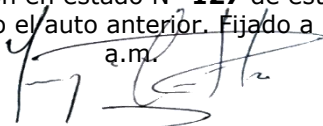
3° Requerir al demandante y su apoderado para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informen respecto de las resueltas del acuerdo pago celebrado con los demandados.

4° Cumplido el término señalado en los numerales anteriores, secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023
Por anotación en estado Nº **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c667cdc32db25a58925330a1b38908efda39bda6c3a3d28681473c1c50c42b**
Documento generado en 16/11/2023 12:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>